



Expte.: C/06.57.2015

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Murcia, a 21 de octubre de 2015

REUNIDOS

De una parte Dña. Carmen M^a Zamora Párraga , en calidad de Secretaria General Técnica del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), organismo autónomo de carácter administrativo, adscrito a la Consejería de Presidencia y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con domicilio social en Avda. Infante D. Juan Manuel, nº 14, (30011) Murcia y código de identificación fiscal Q-3000240-F, en nombre del que actúa, en virtud de la delegación del ejercicio de competencias efectuada mediante Resolución del Director General de 15/02/06, BORM 06/04/2006, modificada por Resolución de 26/03/12, BORM 09/04/2012.

De otra parte, Dña. Silvia Bertomeu Ignacio, con DNI: 40911432 K en representación de la empresa BASE RECURSOS DIRECTIVOS, S.L, con CIF: B 30346191, como administradora solidaria y domicilio social en Avda. de los Pinos, número 5-30009 de Murcia, según poder otorgado ante Notario D. Carlos Peñafiel Del Río, el 1 de febrero de 2006 y número de protocolo 514.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERA: La Resolución de reserva de crédito suficiente para la contratación del SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS ESPECIALIDADES FORMATIVAS INCLUIDAS O QUE PRETENDAN INCLUIRSE EN EL FICHERO DE ESPECIALIDADES DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, fue dictada en fecha 23 de junio de 2015.

SEGUNDA: El documento contable sobre consignación presupuestaria aplicable y el informe jurídico, respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, constan en el expediente tramitado y fueron emitidos en sus fechas.

TERCERA: El informe de fiscalización previa por la Intervención Delegada fue emitido el 22 de septiembre de 2015.

CUARTA: La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del procedimiento contractual, así como del gasto, por importe de 49.500,00 € más el correspondiente IVA del 21% (10.395,00 €), lo cual supone un total de 59.895,00 €, fueron adoptados por Resolución de 22 de septiembre de 2015.





QUINTA: La adjudicación del contrato y compromiso del gasto por importe de 46.035,00-€, más el IVA del 21% (9.667,35.-€), **que supone un total de 55.702,35 €**, fueron aprobados, previa fiscalización de la Intervención Delegada, por Resolución de fecha 21 de octubre de 2015 a favor de BASE RECURSOS DIRECTIVOS, S.L.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto formalizar la contratación por procedimiento **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD** del SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS ESPECIALIDADES FORMATIVAS INCLUIDAS O QUE PRETENDAN INCLUIRSE EN EL FICHERO DE ESPECIALIDADES DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN.

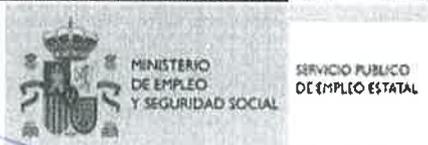
SEGUNDA: El adjudicatario, la empresa **BASE RECURSOS DIRECTIVOS, S.L.**, con CIF B-30346191, se compromete a la ejecución de la prestación especificada en la cláusula que antecede con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Administración, así como a lo estipulado entre el adjudicatario y el Servicio Regional de Empleo y Formación. Dichos documentos deberán ser firmados por el adjudicatario, en prueba de conformidad, en el acto mismo de la formalización del contrato.

TERCERA: El precio del contrato es de CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CINCO EUROS (46.035,00 €), más el IVA del 21% (9.667,35€), **que supone un total de 55.702,35 €**, que se obliga a pagar el Servicio Regional de Empleo y Formación a través de la Tesorería.

El pago se realizará contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por el designado como responsable del contrato, acompañada de un certificado que acreditará su cumplimiento conforme a las prescripciones del mismo, valorándose positivamente. El plazo de abono se ajustará a los términos y condiciones que se establecen en el artículo 216 del TRLCSP, con cargo a la partida presupuestaria 57.03.00.324A.227.06 proyecto de gasto 34736. CPV 75130000-6 (Servicios de Apoyo a los Poderes Públicos).

La forma de pago del servicio objeto del presente contrato se realizará, por trimestres naturales vencidos, en el que se incluirán las actuaciones realizadas durante ese periodo. A estos efectos, se liquidarán los informes que sean definitivos y que se hayan presentado en documento físico al Servicio Regional de Empleo y Formación, previo informe del responsable del contrato, el Jefe de Servicio de Homologación y Autorización de Acciones y Proyectos, Programación y Justificación Económica, nombrado para el control y seguimiento de la ejecución del trabajo.

Por aplicación de lo previsto en el artículo 4 del Decreto nº 155/2013, de 27 de diciembre, por el que se crea y regula el Registro Contable de Facturas de la CARM y en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera del TRLCSP, **el contratista tiene la obligación de presentar el original de la factura o sus documentos sustitutos ante la Unidad de recepción de facturas correspondiente al órgano de contratación preferentemente, esto es ante el Registro de la Oficina Corporativa de atención al ciudadano del Servicio de Empleo y Formación** sito en Murcia, Avda. Infante Don Juan Manuel, 14, Bajo, **ante**





cualquier unidad integrada en el Sistema Unificado de Registro de la Administración Regional o ante un registro administrativo en los términos del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de 30 DIAS, desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios, a efectos de su remisión al Servicio de Contratación para su tramitación. La anotación en el Registro contable de facturas es requisito necesario para la tramitación del reconocimiento de la obligación derivado de las prestaciones realizadas.

Datos que deben constar en la factura:

- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: Servicio Económico y Contratación del SEF, Avda. Infante Don Juan Manuel, 14, 30011 Murcia.
- Órgano de contratación: Servicio Regional de Empleo y Formación, Avda. Infante Don Juan Manuel, 14, 30011 Murcia.
- Destinatario de la factura: Director del contrato

Datos que deben constar en la **facturación electrónica**, los códigos DIR3 a utilizar (disponibles en <https://face.gob.es/es/directorio>) son:

- Órgano competente en materia de contabilidad pública: Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. CODIGO DIR3: A14003281
- Órgano de contratación: Servicio Regional de Empleo y Formación, CODIGO DIR3: A14013892 S.E.F.
- Unidad Tramitadora de la factura: Secretaría General Técnica del Servicio Regional de Empleo y Formación, CODIGO DIR3: A14013892 - S.E.F.

CUARTA: Para responder de cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Servicio Regional de Empleo y Formación, una garantía definitiva en metálico, por importe de 2.475,00 €, según acredita mediante exhibición de la correspondiente carta de pago expedida por la Caja de Depósitos en fecha 16 de octubre de 2015, y nº de registro CARM/2015/1000002005.

QUINTA: El plazo de ejecución del contrato será desde el día siguiente a la formalización del contrato y finalizará el 15 de diciembre de 2015.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto de contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el de Prescripciones Técnicas y a satisfacción de la Administración y lo expuesto en su memoria explicativa y plan de trabajo, en todo caso su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente de





haberse producido la entrega o realizado el objeto del contrato, levantándose al efecto el acta correspondiente.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de SEIS MESES a contar desde la entrega de los informes definitivos, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que los trabajos realizados se ajustan a lo contratado y a lo estipulado en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.

SEXTA: Vista la documentación, referida a las “Mejoras del contrato” presentado por la empresa **BASE RECURSOS DIRECTIVOS, S.L** con una propuesta del 0,01% de mejora del contrato, dicha propuesta supone:

- Para la revisión de “**Especialidades presentadas por las entidades de formación y tramitadas**”:
 - Número de actuaciones iniciales: 1.900
 - Cuantificación de la mejora propuesta: 1 actuación adicional
 - Número de actuaciones finales: 1.901
- Para la revisión de “**Especialidades elaboradas**”:
 - Número de actuaciones iniciales: 400
 - Cuantificación de la mejora propuesta: 1 actuación adicional
 - Número de actuaciones finales: 401

Dicha empresa se compromete a la realización de las Mejoras presentadas sin coste alguno para la Administración.

SEPTIMA: Visto el plazo de ejecución y la naturaleza de la presente contratación, no procede la revisión de sus precios.

OCTAVA: De conformidad con el apartado sexto de la Disposición Adicional decimonovena de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, el presente contrato podrá ser objeto de modificación, para posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria, reduciendo el volumen de obligaciones, en el sentido de disminuir el número de informes intermedios, con la finalidad de reducir el precio del contrato hasta un 2%, no realizando las sesiones necesarias, hasta llegar a dicho porcentaje y siguiendo el procedimiento previsto con carácter general en el Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

NOVENA: Las penalidades por incumplimiento de plazos se graduarán con arreglo a lo previsto en el artículo 213.2 del TRLCSP.

DECIMA: Son causas de resolución de este contrato las previstas en los artículos 223 f) y 308 del TRLCSP dando lugar a los efectos previstos en los artículos 225 y 309 del TRLCSP



UNDÉCIMA: El presente contrato es de naturaleza administrativa, rigiéndose por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre (R.G.L.C.A.P.), en lo que no se oponga a la citada Ley. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, por las normas de derecho privado.

DUODÉCIMA: El adjudicatario, renuncia a cualquier fuero o privilegio, que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción de los Órganos Jurisdiccionales de la Comunidad Autónoma de Murcia, renunciando a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato por duplicado ejemplar en lugar y fecha al principio mencionados.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SEF
P.D. LA SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA

Fdo. Carmen Mª Zamora Párraga

EL CONTRATISTA.
BASE RECURSOS DIRECTIVOS, S.L

Fdo: Silvia Bertomeu Ignacio



